

## ACTA Nº 5

### **CREACIÓN DE UNA BOLSA DE OFICIAL, PUESTO DE TRABAJO OFICIAL CARPINTERO/OFFICIAL CARPINTERÍA/OFFICIAL DE MANTENIMIENTO, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.**

En Alcorcón, siendo las 9.00 horas del día 8 de febrero de 2024, en la sala de reuniones de la Concejalía de Deportes en la 1ª planta del Polideportivo Los Cantos, se reúnen los miembros del Tribunal de Selección para “LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE OFICIAL, PUESTO DE TRABAJO OFICIAL CARPINTERO/OFFICIAL CARPINTERIA/OFFICIAL DE MANTENIMIENTO, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN”:

#### SRES. ASISTENTES

##### PRESIDENTE

D. Ángel Francisco Ruiz de Miguel

##### VOCALES

D. Juan Antonio Muñoz Magro

Dª Patricia Elena Apilanez Ibáñez (suplente)

##### SECRETARIA

Dª Noelia Alonso Mateos (suplente)

La sesión tiene por objeto, una vez recibida la documentación solicitada al departamento de Recursos Humanos, la realización de la fase de concurso y la puntuación final del proceso selectivo.

Abierto el acto por la Presidencia y comprobada la existencia de quorum, da la palabra al Secretario para que introduzca el orden del día.

PRIMERO. - Se procede a aprobar por unanimidad el acta de la sesión anterior.

SEGUNDO. - El Tribunal procede a valorar los méritos alegados por los aspirantes participantes de conformidad con lo dispuesto en la Convocatoria y a comprobar la documentación aportada.

La puntuación otorgada por el Tribunal no coincide con la autobaremación del aspirante **Francisco Javier Criado Herrero** en el apartado de antigüedad puesto que no alcanza la fracción superior a 6 meses trabajados en la Administración Pública. En cuanto a la experiencia profesional no coincide con su autobaremación ya que, en algún caso, no corresponde la categoría con el puesto requerido. El Tribunal considera que no puede puntuarse el trabajo desempeñado como autónomo puesto que en las bases específicas en el epígrafe 9 apartado B.2 se establece que la puntuación se otorga como “empleado público o en empresa privada” y no se aporta justificación del puesto desarrollado.

La puntuación otorgada por el Tribunal difiere con la autobaremación del aspirante **Humberto García López** en el apartado de experiencia profesional ya que, en algún caso, se ha puntuado experiencia profesional en puesto de trabajo que no está incluido en las bases. Tampoco coincide, una vez comprobada la vida laboral, en algún caso, el computo de meses

realizado por el aspirante ya que la puntuación se otorga, según las bases, por mes trabajado. En cuanto a la puntuación otorgada en el apartado de formación, no coincide con la autobaremación del candidato ya que el Tribunal considera que el título del curso de Técnico auxiliar debe puntuarse en el apartado de titulaciones superiores a la exigida y no en el apartado cursos de formación.

La puntuación otorgada por el Tribunal no coincide con la autobaremación del aspirante **Miguel Ángel Gil Alejo** en el apartado de antigüedad puesto que no alcanza la fracción superior a 6 meses trabajados en la Administración Pública. En el apartado de experiencia profesional no coincide con su autobaremación ya que, en algún caso, se ha puntuado la experiencia profesional con una categoría que no está indicada en las bases. En cuanto a la puntuación otorgada al aspirante en el apartado de formación, no coincide con la autobaremación del candidato ya que, en algún caso el curso esta impartido por otras entidades no contempladas en las bases.

La puntuación otorgada por el Tribunal difiere con la autobaremación del aspirante **Carlos González Gómez** en el apartado de experiencia profesional ya que no se acompaña la documentación que acredite el puesto desempeñado.

El aspirante **Adrián Lejo Verdugo**, no presenta tabla de autobaremación cumplimentada. El Tribunal procede a puntuarle según documentación aportada el título de Técnico Superior en el apartado de titulación académica.

La puntuación otorgada por el Tribunal no coincide con la autobaremación del aspirante **Enrique Maillo Hortal** en el apartado de experiencia profesional ya que, en algún caso, se ha puntuado experiencia profesional con una categoría que no está indicada en las bases. El Tribunal considera que no puede puntuarse el trabajo desempeñado como autónomo puesto que en las bases específicas en el epígrafe 9 apartado B.2 se establece que la puntuación se otorga como “empleado público o en empresa privada” y no se aporta justificación del puesto desarrollado.

La puntuación otorgada por el Tribunal difiere con la autobaremación del aspirante **Modesto Verdugo Navarro** en el apartado de experiencia profesional ya que el Tribunal considera que no puede puntuarse el trabajo desempeñado como autónomo puesto que en las bases específicas en el epígrafe 9 apartado B.2 se establece que la puntuación se otorga como “empleado público o en empresa privada” y no se aporta justificación del puesto desarrollado.

Una vez revisada toda la documentación aportada, resulta la siguiente calificación:

ASPIRANTE	PUNTUACIÓN FASE DE CONCURSO			
	ANTIGÜEDAD	EXPERIENCIA	FORMACIÓN	TOTAL
CARRASCO GIRALDA, RICARDO	0	7,2	5,3	12,50
CRIADO HERRERO, FCO. JAVIER	0	2,20	5,40	7,60
GARCÍA LÓPEZ, HUMBERTO	6	1,40	5,80	13,20
GIL ALEJO, MIGUEL ÁNGEL	0	7.60	1,80	9,40
GONZÁLEZ GÓMEZ, CARLOS	0	0	0,40	0,40
LEJO VERDUGO, ADRIÁN	0	0	0,60	0,60
MAILLO HORTAL, ENRIQUE	0	11,95	6	17,95
VERDUGO NAVARRO, MODESTO	0	0	1,5	1,5

La puntuación final se obtendrá a partir de la suma de la fase de oposición y la fase de concurso. Se procede a la suma de las puntuaciones de la fase de oposición y la de concurso con el siguiente resultado:

ASPIRANTE	PUNTUACIÓN		
	OPOSICIÓN	CONCURSO	TOTAL
CARRASCO GIRALDA, RICARDO	61,60	12,50	74,10
CRIADO HERRERO, FRANCISCO JAVIER	39,20	7,60	46,80
GARCÍA LÓPEZ, HUMBERTO	52	13,20	65,20
GIL ALEJO, MIGUEL ÁNGEL	47,60	9,40	57
GONZÁLEZ GÓMEZ, CARLOS	50	0,40	50,40
LEJO VERDUGO, ADRIÁN	36,80	0,60	37,40
MAILLO HORTAL, ENRIQUE	46	17,95	63,95
VERDUGO NAVARRO, MODESTO	42	1,5	43,50

TERCERO. – Otorgar la siguiente puntuación final del proceso selectivo por orden de puntuación:

	ASPIRANTE	DNI	PUNTUACIÓN FINAL
1	CARRASCO GIRALDA, RICARDO	***7500**	74,10
2	GARCÍA LÓPEZ, HUMBERTO	***3647**	65,20
3	MAILLO HORTAL, ENRIQUE	***4276**	63,95
4	GIL ALEJO, MIGUEL ÁNGEL	***7439**	57
5	GONZÁLEZ GÓMEZ, CARLOS	***1149**	50,40
6	CRIADO HERRERO, FRANCISCO JAVIER	***5337**	46,80
7	VERDUGO NAVARRO, MODESTO	***3608**	43,50
8	LEJO VERDUGO, ADRIÁN	***0079**	37,40

CUARTO. - Los/as aspirantes dispondrán de un plazo de 3 días a efecto de presentación de alegaciones, que serán resueltas por el propio Tribunal.

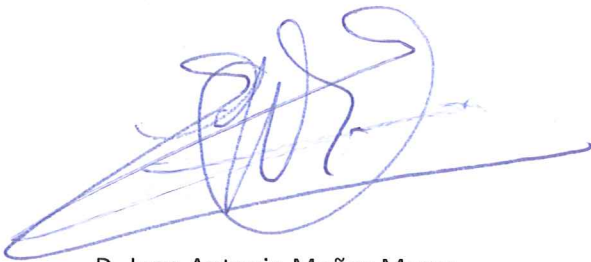
QUINTO. - Se remite la presente acta al Departamento de Recursos Humanos a los efectos oportunos. Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las 12.40 h. extendiéndose la presente acta en los términos previstos en el artículo 18 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que será suscrita en prueba de conformidad, de todo lo cual, como Secretaria del Tribunal, doy fe.

LA SECRETARIA



D<sup>a</sup> Noelia Alonso Mateos

VOCALES

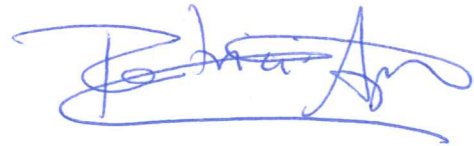


D. Juan Antonio Muñoz Magro

VºBº EL PRESIDENTE



D. Ángel Francisco Ruiz de Miguel



D<sup>a</sup> Patricia Elena Apilanez Ibáñez